

The background of the entire page is a low-angle, upward-looking photograph of a modern skyscraper. The building's facade is composed of a grid of glass windows and dark structural elements. The perspective creates a sense of height and architectural complexity. The sky is a pale, overcast grey.

BOLETÍN No.10
marzo 2025

**Nuevas normas sobre exposiciones
y concentración de riesgos en el sector
financiero colombiano**

Nuevas normas sobre exposiciones y concentración de riesgos en el sector financiero colombiano

EXPOSICIONES Y CONCENTRACIÓN DE RIESGOS

En BDO Colombia nos comprometemos a mantener a nuestras partes interesadas informadas sobre las normativas clave que impactan al sector financiero en Colombia. Por ello, queremos dar un breve repaso al tema de exposiciones y concentración de riesgos que se ha venido hablando en la industria financiera colombiana durante el año 2024, esto con la emisión de la Circular Externa 003 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia la cual tiene un contexto que está alineado con normas globales de gestión de riesgos y exposiciones, como las Directrices de Basilea (Basilea II y Basilea III), que son estándares internacionales establecidos por el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea. Estas directrices buscan asegurar la estabilidad financiera global y fortalecer la capacidad de los bancos para resistir shocks financieros.

Contexto global y comparación con Basilea: Basilea II y Basilea III:

Las Normas de Basilea II (publicadas en 2004) introdujeron el concepto de supervisión de riesgos de crédito, de mercado y operacionales, y fueron clave para impulsar una mejor gestión de las exposiciones a contrapartes y a riesgos concentrados en el sistema financiero global.

Basilea III (que comenzó a implementarse después de la crisis financiera de 2008) pone un énfasis aún mayor en la resiliencia del capital y en la gestión de riesgos de los bancos, haciendo más estrictos los requisitos de capital y liquidez. También incluye estándares para la gestión de grandes exposiciones y las concentraciones de riesgo.

Exposiciones y concentración de riesgos en el contexto global:

A nivel global, las exposiciones a grandes contrapartes y la concentración de riesgos pueden llevar a consecuencias significativas en el sistema financiero. Si una institución financiera tiene una gran exposición a una sola contrapartida o a un grupo de contrapartes relacionadas, una pérdida en esa área podría poner en peligro la solvencia de la institución.

Por esta razón, los principios de Basilea incluyen límites de exposición a grandes contrapartes y grupos relacionados para mitigar el riesgo de concentración, que son los que se ven reflejados en Colombia con la emisión de la Circular 003 de 2024 emitida por la Superintendencia Financiera de Colombia.

Entidades Reguladoras Globales:

Además del Comité de Basilea, otros organismos internacionales como la Autoridad Bancaria Europea (EBA) y la Reserva Federal de los Estados Unidos también han implementado regulaciones similares para controlar las exposiciones y la concentración de riesgos en sus respectivos mercados.



En Colombia, la Superintendencia Financiera adapta y ajusta estas regulaciones internacionales a las particularidades del sistema financiero nacional, lo que permite al país alinearse con las mejores prácticas internacionales y minimizar riesgos sistémicos.

Normas de reporte y supervisión:

A nivel global, se exige a las entidades financieras que reporten regularmente sobre sus exposiciones, concentraciones de riesgos y la calidad de los activos. Esto también se ve reflejado en la Circular 003 de 2024, que impone requisitos de reporte detallado y continuo a la Superintendencia Financiera de Colombia, permitiendo una vigilancia constante sobre el nivel de concentración de riesgos dentro de las entidades financieras.

Plan de contingencia:

La circular también recuerda la importancia de contar con planes de contingencia ante posibles riesgos. A nivel global, se busca que las instituciones financieras no solo identifiquen los riesgos de exposición, sino que también desarrollen estrategias efectivas para mitigar posibles pérdidas o crisis derivadas de estas exposiciones. La circular colombiana también alienta este tipo de planes para estar mejor preparados ante posibles contingencias.

¿Por qué es relevante este enfoque global?

La gestión de las exposiciones y la concentración de riesgos no es un tema solo para el sector bancario colombiano. Las economías están interconectadas y cualquier inestabilidad en un sistema financiero puede tener efectos en cadena. La crisis financiera global de 2008 demostró la necesidad urgente de contar con normas estrictas de supervisión que aseguren que las instituciones financieras no asuman riesgos excesivos. Es por eso que países alrededor del mundo, incluyendo Colombia, han adoptado regulaciones más estrictas para prevenir crisis sistémicas.

Claro, el contexto de la Circular Externa 003 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia dentro de América Latina puede verse desde varias perspectivas, especialmente en términos de regulación bancaria y la gestión de riesgos en el sector financiero de la región. A continuación, compartimos un enfoque más específico de cómo la normativa se alinea con las regulaciones y prácticas comunes en América Latina:

Contexto regional: regulación bancaria y gestión de riesgos

En América Latina, el sector financiero ha experimentado una creciente tendencia hacia el fortalecimiento de la supervisión y la regulación del sistema financiero, influenciado en gran parte por los estándares internacionales de Basilea II y III, pero también adaptado a las particularidades y características locales de cada país.

A hand holding a pen over a document with a bar chart. The document shows a bar chart with blue bars and some text, including 'Product performance' and 'Market conditions'. The background is blurred, showing what appears to be a person's face.

Superintendencias Financieras locales: al igual que en Colombia, otros países de América Latina, como México, Chile, Brasil y Perú, cuentan con superintendencias o autoridades de regulación que supervisan y promueven la estabilidad del sistema financiero. Estas entidades buscan adaptar las normas internacionales de gestión de riesgos a las realidades económicas y sociales de cada país. La Superintendencia Financiera de Colombia sigue este modelo y, por lo tanto, establece regulaciones como la Circular 003 de 2024, que busca cumplir con estándares internacionales y fortalecer la resiliencia del sistema financiero colombiano.

La experiencia post-crisis de 2008 en América Latina

Tras la crisis financiera global de 2008, muchos países de América Latina adoptaron medidas regulatorias más estrictas para evitar crisis similares en el futuro. Las exposiciones y la concentración de riesgos fueron temas centrales en las reformas regulatorias implementadas, impulsadas por las recomendaciones del Comité de Basilea. Los gobiernos y las autoridades financieras de la región comenzaron a poner más énfasis en la necesidad de gestionar de manera eficiente los riesgos de concentración (por ejemplo, exposición a grandes corporaciones o grupos financieros), y en la importancia de los límites de exposición a contrapartes clave.

Enfoque de supervisión:

- ▶ **México:** la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (CNBV) en México ha implementado regulaciones similares a las de Basilea, con un enfoque en la gestión de riesgos y la transparencia de las exposiciones. Esta comisión exige a las entidades financieras mantener límites de exposición a ciertos clientes o grupos relacionados, para prevenir crisis financieras.
- ▶ **Brasil:** la Comisión de Valores Mobiliarios (CVM) y el Banco Central de Brasil también han adoptado regulaciones en línea con Basilea III, enfocándose en la gestión de riesgos de crédito y la exposición a contrapartes. A su vez, en Brasil, las exposiciones a grupos concentrados también son un tema clave en la regulación bancaria.

Exposición a grandes contrapartes y concentración de riesgos en América Latina

En muchos países latinoamericanos el sector bancario está altamente concentrado, lo que puede generar una gran exposición de las entidades financieras a pocos actores o grupos económicos. Este fenómeno es más común en economías emergentes, donde grandes grupos empresariales suelen tener una fuerte influencia en el sistema financiero.

Riesgo de concentración: las entidades financieras latinoamericanas, a menudo, tienen grandes exposiciones a ciertos sectores económicos clave o a empresas grandes y familiares que dominan el mercado. Esto crea un riesgo de concentración, ya que, si una de estas grandes contrapartes enfrenta dificultades financieras, puede generar un efecto dominó sobre el sistema financiero.

En este contexto, las exposiciones excesivas a sectores específicos, como la minería en Chile o la energía en México, requieren una gestión rigurosa para evitar impactos negativos en el sistema financiero, lo cual está alineado con lo que busca regular la Circular 003 de 2024 en Colombia.

Regulación proactiva: superintendencias de América Latina y la Circular 003

En América Latina la tendencia es avanzar hacia una supervisión más proactiva y la adopción de medidas preventivas en la regulación financiera, sobre todo con la implementación de regulaciones para mitigar riesgos sistémicos. El modelo de la Circular 003 de 2024 en Colombia es un ejemplo de cómo las autoridades están adoptando regulaciones preventivas, enfocadas en evitar exposiciones excesivas y mejorar la transparencia.

Otros casos en América Latina:

- ▶ Chile: la Superintendencia de Bancos e Instituciones Financieras (SBIF) en Chile, ahora parte de la Comisión para el Mercado Financiero (CMF), ha promovido regulaciones que también abordan la concentración de riesgos y la gestión de exposiciones a grandes clientes. Las exposiciones se gestionan a través de una supervisión rigurosa, que incluye límites de exposición a contrapartes y grupos relacionados.
- ▶ Perú: la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) en Perú ha adoptado regulaciones similares a las de Colombia y otros países en un esfuerzo por mitigar la concentración de riesgos y promover una gestión adecuada de las exposiciones. La SBS también enfatiza la importancia de un sistema de reporte robusto para las exposiciones y los riesgos concentrados.

Desafíos y oportunidades en la implementación de la norma

- ▶ Regulatorias, también presenta oportunidades para las entidades financieras de Colombia y América Latina en general. Las entidades tienen la oportunidad de:
 - ▶ Mejorar su gestión de riesgos a través de una identificación y control más rigurosos de las exposiciones.
 - ▶ Fortalecer la transparencia en los reportes, lo que incrementa la confianza de los inversores y la estabilidad en el sistema financiero.
 - ▶ Alinearse con estándares internacionales, lo que puede mejorar la competitividad de las instituciones colombianas a nivel global.

Contexto en Colombia

Una vez tenemos un breve conocimiento sobre el contexto global y de América Latina sobre grandes exposiciones, encontramos que la Circular Externa 003 de 2024 de la Superintendencia Financiera de Colombia introduce nuevas directrices sobre la gestión de exposiciones y concentración de riesgos en las entidades financieras.

¿Qué es la Circular Externa 003 de 2024?

La Circular Externa 003 de 2024 establece lineamientos y regulaciones para la gestión y reporte de grandes exposiciones y la concentración de riesgos dentro de las entidades financieras. Esta normativa busca fortalecer la vigilancia y control sobre la exposición de las entidades a riesgos significativos, especialmente aquellos asociados con contrapartes individuales y grupos relacionados.

Alcance y objetivo de la circular

El principal objetivo de esta circular es mejorar la gestión de riesgos en el sector financiero, asegurando que las entidades:

- ▶ Identifiquen y monitoreen adecuadamente sus grandes exposiciones y la concentración de riesgos.
- ▶ Limiten las pérdidas máximas derivadas de incumplimientos de contrapartes.
- ▶ Mejoren la transparencia y la calidad de la información relacionada con estos riesgos.

Entidades objeto de la circular

La Circular Externa 003 de 2024 es de aplicación obligatoria para todas las entidades vigiladas por la Superintendencia Financiera, entre ellas:

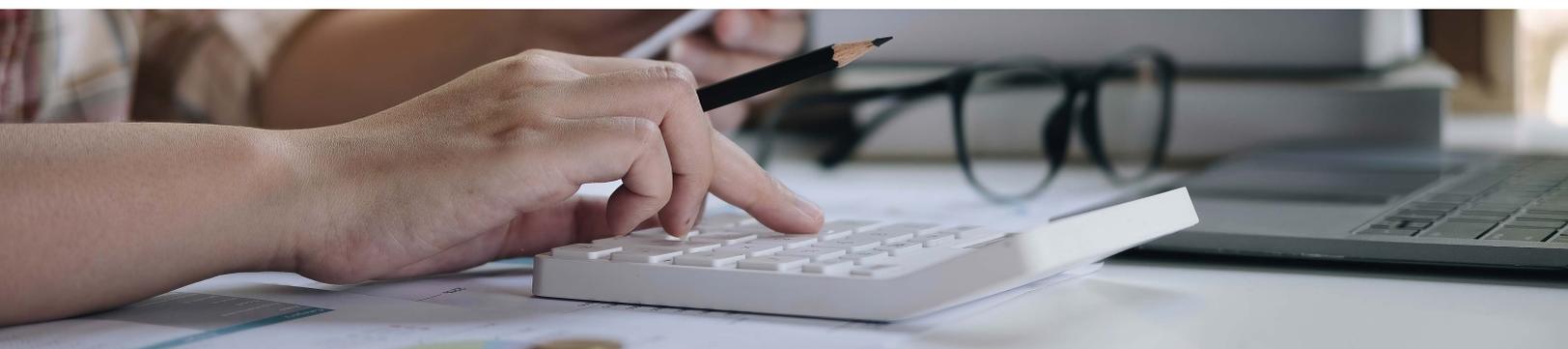
- ▶ Entidades bancarias (bancos, corporaciones financieras, etc.)
- ▶ Entidades aseguradoras
- ▶ Sociedades fiduciarias
- ▶ Entidades del sector financiero no bancario (incluyendo cooperativas de ahorro y crédito, etc.)
- ▶ Estas entidades deben cumplir con los nuevos requisitos de reporte y control establecidos en la norma.

Entorno actual y relevancia de la norma en el sector financiero

El entorno económico actual, caracterizado por incertidumbres macroeconómicas y un aumento de la volatilidad financiera, hace aún más crucial la correcta gestión de los riesgos en el sector financiero. La circular viene a fortalecer los mecanismos de prevención de crisis y protección contra pérdidas significativas, ayudando a mitigar los riesgos derivados de exposiciones concentradas en sectores o grupos específicos.

Con la implementación de esta normativa, la Superintendencia Financiera busca:

- ▶ Fortalecer la resiliencia del sector ante posibles choques económicos.
- ▶ Promover una cultura de manejo prudente de riesgos en las entidades financieras.
- ▶ Mejorar la transparencia en la información que las entidades proporcionan a las autoridades y al público.



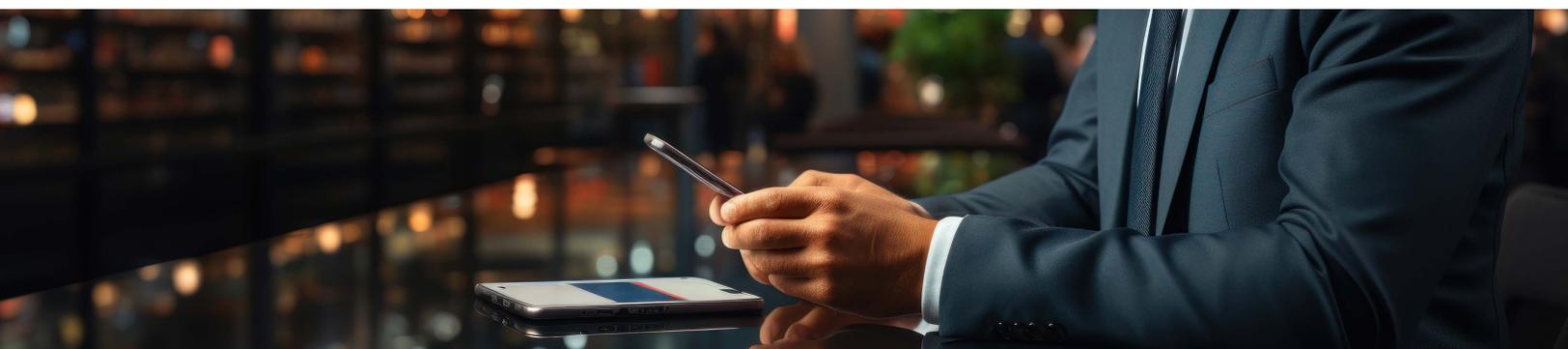
Acciones requeridas por las entidades financieras

Las entidades sujetas a la circular deben:

- ▶ Implementar sistemas internos que permitan monitorear las grandes exposiciones y las concentraciones de riesgos.
- ▶ Enviar reportes periódicos a la Superintendencia Financiera en los formatos establecidos.
- ▶ Elaborar un plan de cumplimiento detallado que describa los procedimientos que seguirán para ajustarse a las nuevas disposiciones.
- ▶ Actualizar las políticas de riesgo contemplando las nuevas instrucciones relacionadas en el capítulo XIII-18. Este capítulo introduce normas para la identificación y gestión de grandes exposiciones y concentración de riesgos, con el objetivo de que las entidades limiten las pérdidas máximas en caso de incumplimiento por parte de contrapartes o grupos relacionados

Principales aspectos capítulo XIII-18

- ▶ **Objetivo general:** el capítulo tiene como objetivo regular la gestión de grandes exposiciones y la concentración de riesgos dentro del sector financiero, buscando evitar situaciones que puedan comprometer la estabilidad financiera de las entidades y del sistema en general.
- ▶ **Definición de exposición:** se establece qué se entiende por exposición a contrapartes y cómo se deben medir las grandes exposiciones a una sola contraparte o a un grupo de contrapartes relacionadas. Estas exposiciones son aquellas que superan ciertos límites establecidos por la normativa.
- ▶ **Límites de exposición:** se establecen límites a las grandes exposiciones, lo que implica que las entidades no deben tener una concentración excesiva de riesgos en un solo cliente, grupo de clientes, o sector económico. Esto tiene como propósito minimizar el riesgo de pérdidas significativas debido a un incumplimiento.
- ▶ **Cálculo de la exposición:** se detallan los métodos que deben seguir las entidades para calcular sus exposiciones, tomando en cuenta factores como el tipo de instrumento financiero, las garantías asociadas y los riesgos de crédito. Además, se definen los tipos de exposiciones a reportar (por ejemplo, crédito, inversiones, entre otros). **Control interno y políticas de gestión:** las entidades deben contar con políticas internas que permitan identificar, controlar y gestionar de manera efectiva las exposiciones y concentraciones de riesgo. Se exige la creación de sistemas internos de monitoreo continuo para detectar cualquier incumplimiento de los límites establecidos.
- ▶ **Reportes y transparencia:** se establece la obligación de informar a la Superintendencia Financiera sobre el estado de las exposiciones de manera periódica, en formatos específicos. Esto permite una supervisión eficaz y garantiza la transparencia de las operaciones de las entidades financieras.
- ▶ **Excepciones y aplicación de la norma:** se describen algunas excepciones en casos específicos y cómo se aplican las normas a las distintas entidades del sistema financiero, tales como bancos, aseguradoras, sociedades fiduciarias, entre otras.





Este capítulo, al igual que otros en la Circular 003 de 2024, refleja una tendencia global hacia la gestión prudente de riesgos, alineada con las mejores prácticas internacionales.

Principales aspectos capítulo XIII-18

Presentar su plan de implementación a la Superintendencia Financiera. Además, la circular será de aplicación efectiva en el sector financiero a partir del 4 de agosto de 2025.

La Circular 003 de 2024 está alineada con las mejores prácticas internacionales y contribuye al fortalecimiento del sistema financiero colombiano al garantizar una correcta gestión de las exposiciones y la concentración de riesgos. Al igual que en otras partes del mundo, el objetivo es preservar la estabilidad del sistema financiero, promover la transparencia y garantizar que las instituciones financieras puedan manejar riesgos sin comprometer su solvencia.

La implementación de la Circular 003 de 2024 será fundamental para mejorar la estabilidad y la gestión de riesgos en el sistema financiero colombiano. En BDO en Colombia, estamos listos para apoyar a nuestras entidades clientes en el cumplimiento de estas nuevas regulaciones, brindando asesoría especializada en la adecuación de sus procesos y controles internos.

Para más información sobre cómo esta normativa puede impactar a su entidad, puedes contactar a nuestros expertos en regulación financiera.

Para más información

Carrera 16 # 97 – 46 piso 8 , Bogotá D.C. Colombia
T (57 – 1) 6230199
comercial@bdo.com.co
www.bdo.com.co

VÍCTOR RAMÍREZ
Partner / Audit & Assurance
Latam Head of Financial service industry
T: +57 1 623 0199
vramirez@bdo.com.co

NELSON PARDO
Manager / Audit & Assurance
T: +57 1 623 0199
npardo@bdo.com.co



BDOenColombia



BDOColombia



BDOColombia



BDOColombia

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas.

BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Copyright © Marzo 2025. BDO en Colombia. Todos los derechos reservados.
Publicado en Colombia.